

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y**  
**POLITICAS**

Proyecto de Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Abogado

**TÍTULO**

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR DEL ADULTO MAYOR EN  
EL IESS, CANTÓN GUARANDA, AÑO 2021

**AUTOR**

SEBASTIAN ALEXANDER MONCAYO PALCHISACA

**CARRERA**

DERECHO

**TUTOR**

DR. ROBERT ENRIQUE FLORES PILLAJO, Msc.

**ENERO 2023**

**GUARANDA – ECUADOR**

## **I. Certificación de aprobación**

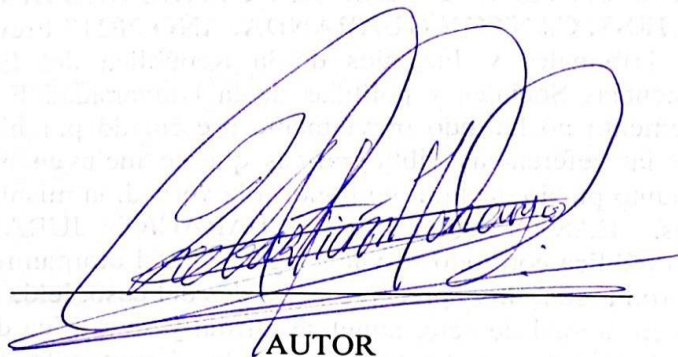
En mi calidad de Tutor/A del Trabajo de Integración Curricular, presentado por Sebastián Alexander Moncayo Palchisaca, para optar por el Grado de Abogado; cuyo título es: “LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR DEL ADULTO MAYOR EN EL IESS, CANTÓN GUARANDA, AÑO 2021”, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



TUTOR

## II. Declaración juramentada de autoría

Yo, Sebastián Alexander Moncayo Palchisaca, portador de la cédula No. 1400761183 egresada de la carrera de sociología de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema: “LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR DEL ADULTO MAYOR EN EL IEES, CANTÓN GUARANDA, AÑO 2021”, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, Dr. Robert Enrique Flores Pillajo, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.



AUTOR

## **DERECHOS DE AUTOR**

Yo Sebastián Alexander Moncayo Palchisaca portador de la Cédula de Identidad No.


1400761183, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR DEL ADULTO MAYOR EN EL IESS, CANTÓN GUARANDA, AÑO 2021, modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concede a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

**SEBASTIÁN ALEXANDER MONCAYO PALCHISACA**



AUTOR

### **III. Dedicatoria**

Quisiera iniciar dedicando este trabajo de investigación a Dios, la energía consciente de vida que mora dentro de este enorme universo, agradecer cada uno de los días que me ha dado, gracias por la grandeza y magnitud de lo que me rodea.

A mis padres, Kleber y Lourdes; a mi padre que gracias a él estoy donde estoy en estos momentos, y a mi madre que en su memoria sigo luchando día tras día, en la búsqueda del hombre que ella siempre quiso que sea. Gracias a ellos por tanto amor y apoyo, los amo demasiado.

A mis hermanos, Xavier y Denis; inició por el mayor, Xavi, en tu memoria, gracias por todo lo que hiciste por mí en este plano terrenal, conmigo llevo los mejores recuerdos de mi infancia, niñez y adolescencia junto a ti, por vos la seguiré luchando, ya nos volveremos a ver, te amo. Denis, gracias a ti por los consejos, bromas, jaja, por todo ñaño, te amo mucho, espero seguir a tu lado por mucho tiempo, conmigo llevo los mejores recuerdos y consejos.

A mis sobrinos, Aarón y Alaia; Aarón, en tu memoria, seguiré buscando ser el tío que me prometí ser para ti, aunque no sigas más con nosotros, te amo. Alaia, chiquita linda, gracias por llegar a nuestras vidas.

A mi abuela Ilda, quien ha sido una segunda madre para mí; a más de ella, a toda mi familia, abuelos/as, mis tíos/as y primos/as, agradezco a cada uno de ellos, que en algún momento de mi vida me han ayudado, gracias.

Y, por último, a los adultos mayores, esa generación que educó a la generación que nos educó a nosotros, y se nos está yendo; gracias, por tanto, este proyecto de investigación va para ustedes.

#### **IV. Agradecimientos**

Inicio agradeciendo a mi universidad, la Universidad Estatal de Bolívar, gracias por abrirme las puertas, siempre la llevaré en lo más profundo de mi corazón, muchas gracias por acoger y recibir con los brazos abiertos a este ser humano.

A mis docentes, a cada uno, aunque quizá no lo sepan, yo me llevo todos esos consejos y enseñanzas; gracias por formarme tanto en el campo profesional como una persona de bien.

A mi tutor, el Dr. Robert Flores, más que un docente ha sido un amigo, gracias por todos los consejos brindados, cada uno de ellos han sido valorados por mi persona, desde el momento en el que lo conocí, supe que era una gran persona, y no me equivoqué.

A mis compañeras, Ruth, Vicky y en especial a Anahí, quienes me han ayudado durante todo este hermoso proceso, gracias por su colaboración en los momentos en los que más lo necesitaba.

## Índice

I. Certificación de aprobación.....	2
II. Declaración juramentada de autoría.....	3
III. Dedicatoria.....	5
IV. Agradecimientos.....	6
Capítulo I: Problema.....	12
1. Título.....	12
1.1. Resumen – Abstract.....	12
1.2. Introducción.....	15
1.3. Descripción del problema.....	16
1.4. Formulación del problema.....	20
1.5. Hipótesis.....	20
1.6. Variables.....	20
1.6.1. Variable Independiente.....	20
1.6.2. Variable Dependiente.....	20
1.7. Objetivos.....	20
1.7.1. Objetivo General.....	20
1.7.2. Objetivo Específicos.....	20
1.8. Justificación.....	21
Capítulo II: Marco Teórico.....	24
2. Marco Teórico.....	24
Capítulo I: El elemento característico del Estado de Derecho.....	24
1.1. Los Derechos Fundamentales.....	24
1.2. Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.....	26
1.3. Concepto de Derechos Humanos.....	28
1.4. Las Garantías Constitucionales.....	29
1.5. Estado Constitucional de Derechos.....	30
Capítulo II: Derecho a la vida y sus conexos.....	31
2.1. Horizontes utópicos del Buen Vivir.....	31
2.2. Calidad de vida.....	32
2.3. Derecho a la salud.....	33
Capítulo III: ENVEJECIMIENTO: Conceptualización y contexto.....	34
3.1. Análisis conceptual y terminológico del envejecimiento y jubilación.....	34

3.2. Envejecimiento .....	36
3.3. Vejez .....	37
3.4. Jubilación .....	38
<b>Capítulo IV: La problemática respecto al acceso al derecho a la salud del adulto mayor .....</b>	<b>39</b>
4.1. Conceptualización teórica de la problemática .....	39
4.2. Crisis en la salud. ....	40
4.3. Acceso al Sistema de Seguridad Social y a los Servicios de salud de la población Adulta Mayor. ....	41
2.1. Marco Histórico .....	42
2.2. Marco Legal .....	47
2.2.1. Constitución de la República del Ecuador.....	47
2.2.2. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores .....	49
<b>Capítulo III: Metodología .....</b>	<b>56</b>
3. Método de la investigación.....	56
Cualitativo .....	56
3.1. Tipo de investigación (metodología).....	56
3.1.1. Investigación exploratoria .....	56
3.1.2. Investigación descriptiva.....	56
3.1.3. Investigación explicativa .....	57
3.1.4. Investigación casuística .....	57
3.1.5. Investigación bibliográfica .....	57
3.2. Técnicas e instrumentos de investigación .....	58
3.2.1. Técnicas .....	58
Encuesta .....	58
Análisis de documentos.....	58
3.2.2. Instrumentos .....	58
Cuestionario .....	58
Documentos .....	59
3.3. Criterio de inclusión y criterio de exclusión .....	59
3.3.1. Criterio de inclusión .....	59
3.3.2. Criterio de exclusión.....	59
3.4. Población y muestra .....	60
3.4.1. Población .....	60



3.4.2. Muestra.....	60
3.5. Localización geográfica del estudio.....	60
Capítulo IV: Resultados y discusión.....	61
4.1. Resultados.....	61
4.2. Discusión.....	69
Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.....	71
5.1. Conclusiones.....	71
5.2. Recomendaciones.....	73
Bibliografía.....	75
Anexos.....	78

<b>Tabla 1</b>	<b>Protección adecuada de los derechos del Buen Vivir .....</b>	<b>61</b>
<b>Tabla 2</b>	<b>Programas y servicios destinados a mejorar la calidad de vida.....</b>	<b>62</b>
<b>Tabla 3</b>	<b>Conocimiento de vulneración de derechos .....</b>	<b>63</b>
<b>Tabla 4</b>	<b>Discriminación con respecto al acceso a servicios de salud .....</b>	<b>64</b>
<b>Tabla 5</b>	<b>Dificultades para acceder a servicios de salud .....</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 6</b>	<b>Calificación de la atención .....</b>	<b>66</b>
<b>Tabla 7</b>	<b>Implementación de medidas adicionales .....</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 8</b>	<b>Información clara y suficiente acerca de los derechos .....</b>	<b>68</b>

<b>Figura 1</b>	<b>Protección adecuada de los derechos del Buen Vivir</b> .....	61
<b>Figura 2</b>	<b>Programas y servicios destinados a mejorar la calidad de vida</b> .....	62
<b>Figura 3</b>	<b>Conocimiento de vulneración de derechos</b> .....	63
<b>Figura 4</b>	<b>Discriminación con respecto al acceso a servicios de salud</b> .....	64
<b>Figura 5</b>	<b>Dificultades para acceder a servicios de salud</b> .....	65
<b>Figura 6</b>	<b>Calificación de la atención</b> .....	66
<b>Figura 7</b>	<b>Implementación de medidas adicionales</b> .....	67
<b>Figura 8</b>	<b>Información clara y suficiente acerca de los derechos</b> .....	68

## **Capítulo I: Problema**

### **1. Título**

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR DEL ADULTO MAYOR EN EL IESS, CANTÓN GUARANDA, AÑO 2021

#### **1.1. Resumen – Abstract**

##### **Resumen**

Este trabajo busca salvaguardar los derechos constitucionales de las personas mayores como grupo prioritario, teniendo en cuenta la necesidad de un Estado de derechos que garantice una atención médica digna, respetando así el derecho a la salud y demás disposiciones de nuestra Constitución. El Estado ha tenido una mínima intervención en estos derechos esenciales, y existen varias carencias que han afectado la vida de muchos, especialmente del sector más vulnerable, los adultos mayores. Este trabajo analiza las necesidades y cuidados que requieren las personas adultas mayores para satisfacer necesidades básicas, en especial de salud, con el fin de determinar la atención que se les debe brindar con base en el estado constitucional de derechos. El foco está específicamente en el derecho al buen vivir, que garantiza una vida digna a los adultos mayores. El objetivo es establecer los factores clave que impiden que nuestros mayores cuenten con los medios suficientes para cuidar su salud y qué omisiones ha cometido el estado para que hoy en día nuestros mayores no dispongan de los recursos necesarios, tanto materiales como humanos. Esto demuestra un grave déficit constitucional, mostrando que el Estado tiene poco o ningún interés en brindar una atención adecuada a este grupo vulnerable de personas. Sin duda, las personas adultas mayores son vulnerables, sobre todo cuando las circunstancias alteran los derechos consagrados en la Constitución, los llamados "Derechos del Buen Vivir", que

impiden una vida digna de las personas mayores y generan un conflicto entre el derecho y el deber del Estado.

**Palabras clave:** adultos mayores, derechos del buen vivir, estado garantista de derechos, atención médica, vulnerabilidad.

## **Abstract**

This work seeks to safeguard the constitutional rights of the elderly as a priority group, taking into account the need for a rights-based state to guarantee decent medical care, thus respecting the right to health and other provisions of our Constitution. The state has had minimal intervention in these essential rights, and there are several deficiencies that have affected the lives of many, especially the most vulnerable sector, the elderly. This work analyzes the needs and care required by elderly people to meet basic needs, especially health, in order to determine the attention that should be provided based on the constitutional state of rights. The focus is specifically on the right to good living, which guarantees a dignified life for senior citizens. The aim is to establish the key factors that prevent our elderly people from having sufficient means to care for their health and what omissions have been made by the state so that today our elderly do not have the necessary resources, both material and human. This demonstrates a serious constitutional shortfall, showing that the state has little or no interest in providing appropriate attention to this vulnerable group of people. Undoubtedly, elderly people are vulnerable, especially when circumstances alter the rights stipulated in the Constitution, the so-called "Good Living Rights," which hinder a dignified life for the elderly and result in a conflict between the right and the duty of the state.

**Keywords:** older adults, rights to good living, state guarantee of rights, medical care, vulnerability.

## **1.2. Introducción**

La población de adultos mayores en el Ecuador ha venido creciendo en los últimos años, convirtiéndose en un grupo poblacional cada vez más significativo. Sin embargo, a pesar de los avances legislativos y las políticas públicas implementadas para garantizar el bienestar y la protección de este sector de la población, aún persisten problemáticas en su atención y cuidado, especialmente en lo que se refiere a la atención médica y acceso a medicamentos. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una de las instituciones encargadas de velar por los derechos de los adultos mayores, sin embargo, en la práctica, la falta de entrega de medicamentos a los adultos mayores en calidad de jubilados es una realidad preocupante que evidencia una clara vulneración de los derechos del buen vivir consagrados en la Constitución de la República del Ecuador del 2008. Este proyecto de investigación tiene como objetivo analizar las causas de esta problemática y proponer soluciones concretas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos del buen vivir de los adultos mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

### **1.3. Descripción del problema**

El problema que se aborda en este proyecto de investigación es la vulneración de los derechos de los adultos mayores por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en el contexto de la atención médica y demás derechos. Se ha identificado que los adultos mayores son una población vulnerable que requiere una atención médica adecuada y oportuna para garantizar su bienestar y calidad de vida. Sin embargo, se han recibido denuncias y quejas de parte de los usuarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sobre la falta de calidad en la atención médica y la violación de sus derechos, lo que pone en riesgo su salud y seguridad.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una institución pública encargada de brindar servicios de salud, seguridad social y pensiones a los ciudadanos ecuatorianos. Sin embargo, su funcionamiento y capacidad para cumplir con su misión han sido cuestionados en los últimos años, y se ha denunciado que los adultos mayores no están recibiendo una atención médica adecuada y oportuna. Se han identificado diversas problemáticas que afectan a la atención médica a los adultos mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), como la falta de personal especializado, la falta de recursos y la mala gestión de los recursos disponibles.

Es importante destacar que la atención médica es un derecho fundamental de los ciudadanos, especialmente de los adultos mayores, que requieren una atención más especializada y enfocada en su situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, la vulneración de sus derechos por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en este aspecto es un problema grave que requiere ser investigado y analizado en profundidad.

La tesis sobre la vulneración de los derechos por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a los adultos mayores tiene como objetivo principal analizar y describir detalladamente el problema de la vulneración de derechos que enfrentan los adultos mayores en



relación con la atención médica que reciben por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

El problema radica en que muchos adultos mayores que son beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) no reciben una atención médica adecuada y oportuna, lo que resulta en una vulneración de sus derechos a la salud y al acceso a servicios médicos de calidad. Esta situación puede deberse a diversas razones, como la falta de personal médico capacitado, la falta de equipamiento y recursos, la falta de información y comunicación con los pacientes, entre otros factores.

Además, la problemática se agrava en el contexto de la pandemia de COVID-19, ya que los adultos mayores son considerados una población vulnerable y requieren una atención médica más especializada y cuidadosa. En muchos casos, los adultos mayores han denunciado la falta de acceso a pruebas diagnósticas, la falta de atención médica adecuada, la falta de medidas preventivas en las instalaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), entre otras situaciones.

La vulneración de derechos de los adultos mayores en correspondiente a la atención médica del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es un problema grave que requiere una atención urgente por parte de las autoridades competentes y de la propia institución. Es importante investigar y analizar en detalle las causas y consecuencias de este problema para poder identificar soluciones efectivas y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran la falta de acceso a servicios médicos y tratamientos especializados, la falta de atención y cuidado en los centros de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la demora en la asignación de citas y la entrega de medicamentos, la falta de información clara y precisa sobre sus derechos y

beneficios, y la falta de canales efectivos para presentar denuncias y recibir respuestas satisfactorias por parte de la institución.

Estas problemáticas generan un impacto negativo en la calidad de vida de los adultos mayores, así como en su salud y bienestar. Además, pueden generar un aumento en los costos de atención médica y en la carga de enfermedades crónicas en la población de adultos mayores.

Por lo tanto, es importante realizar una investigación exhaustiva sobre esta problemática para poder proponer soluciones y mejoras en la atención y protección de los derechos de los adultos mayores por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 fue una completa innovación en varios temas relacionados con la seguridad social, la educación, la distribución equitativa de riquezas, la promoción de sectores populares, etc., pero que principalmente se encuentran arraigados a necesidades ciudadanas, así como también al cumplimiento de derechos.

En el Capítulo II Derechos del Buen Vivir se destaca el reconocimiento de varios derechos que otorga la Carta Magna a la ciudadanía, como uno de ellos y objeto de este análisis el Derecho a la Salud en su art.32 inciso primero “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

A pesar de dicho reconocimiento se puede observar varias carencias en el amparo de estos derechos por parte del Estado, como uno de ellos es el Derecho a la Salud antes mencionado, que al igual como los otros derechos del Buen Vivir tiene una importancia directa en el desarrollo y bienestar de los ciudadanos.

Los más afectados en los últimos años han sido los adultos mayores, que, a más de pertenecer a un grupo de cuidado especial, el estado ecuatoriano realmente no ha logrado

solventar de manera eficaz todos los estragos causados por un sistema disfuncional, esto ocasionando una afectación directa para este grupo de atención prioritaria.

Las instituciones encargadas de brindar estos servicios no han aportado en mucho para cambiar la problemática en lo que a salud respecta y que tanto ha afectado a un sin número de personas, en cuanto a salud respecta, autores como Álvarez (1990) tienen un enfoque similar con respecto a la salud dada por el estado, mencionando lo siguiente “el Estado es el único responsable por la salud de la población.” (pág. 222) Sin merecer grupos de atención prioritaria, el derecho fundamental se está afectando con respecto a la población del estado. No se diga aún, atendiendo a las necesidades que refieren a los grupos de atención prioritaria, en especial a los adultos mayores, quienes, al no tener un cuidado eficaz, padecen aún más los estragos ocasionados por sus enfermedades tanto crónicas como agudas, generando incluso una incapacidad parcial o total producto de la edad.

Las 100 reglas de Brasilia mencionan lo siguiente en su regla número seis “El envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia.” (Las Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, 2008) Fijando visiblemente la especial atención que necesita el grupo de adultos mayores con respecto a sus derechos, derechos que deben ser garantizados por nuestro Estado Constitucional de Derechos.

El presente proyecto de investigación tiene como objeto el afrontar la problemática de como se ha violentado el Derecho a la Salud de un grupo de atención prioritaria como lo son los adultos mayores, así como también aplicar mecanismos de protección hacia este, evitando así su vulneración.

#### **1.4. Formulación del problema**

No se garantiza la salud del adulto mayor por la falta de entrega de medicamentos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), vulnerando el derecho al Buen Vivir.

#### **1.5. Hipótesis**

¿Existe vulneración en los derechos del Buen Vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?

#### **1.6. Variables**

##### **1.6.1. Variable Independiente**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

##### **1.6.2. Variable Dependiente**

Vulneración en los derechos del Buen Vivir del adulto mayor.

#### **1.7. Objetivos**

##### **1.7.1. Objetivo General**

- Analizar jurídica y doctrinariamente los derechos del adulto mayor en calidad de jubilado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a fin de precautelar los Derechos Constitucionales del Buen Vivir.

##### **1.7.2. Objetivo Específicos**

- Estudiar los derechos del Buen Vivir consagrados en la Constitución de la República del Ecuador del 2008.
- Analizar el modelo del Estado de Constitucional de Derechos.
- Diagnosticar la falta de entrega de medicamentos a los adultos mayores en calidad de jubilados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

## **1.8. Justificación**

La vulneración de los derechos por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a los adultos mayores radica en la importancia de analizar la situación actual de este grupo de población y su relación con el sistema de seguridad social en el país. La vulneración de los derechos de los adultos mayores por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una problemática que afecta no solo a este grupo de población, sino a toda la sociedad, ya que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una institución pública que tiene la responsabilidad de garantizar la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Además, el envejecimiento poblacional es una realidad en muchos países, incluyendo Ecuador, lo que hace necesario prestar mayor atención a las necesidades de los adultos mayores y a la forma en que las instituciones públicas pueden garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida.

En Ecuador, la población de adultos mayores está creciendo y enfrenta desafíos significativos en términos de acceso a servicios de salud, protección social y protección de sus derechos. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una de las principales instituciones encargadas de garantizar estos derechos, sin embargo, existen evidencias de vulneración de los mismos, lo que genera preocupación en la sociedad.

La investigación sobre la vulneración de los derechos por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a los adultos mayores es necesaria para identificar las causas de la problemática, las consecuencias para esta población, y las posibles soluciones que puedan ser implementadas. La tesis permitirá generar conocimiento y evidencias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en el país, y a fortalecer el papel del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en la protección de sus derechos.

Los adultos mayores son un grupo vulnerable que requiere de protección y atención especializada, y en muchos casos, dependen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para acceder a servicios de salud y otros beneficios.

Existe una preocupación creciente en relación con la vulneración de los derechos de los adultos mayores por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y es necesario abordar este problema para garantizar su protección y bienestar. Además, la investigación en este tema puede contribuir a mejorar la calidad de la atención médica y otros servicios ofrecidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a los adultos mayores, así como a generar recomendaciones y propuestas de políticas públicas que puedan mejorar su situación.

Dentro de nuestra sociedad, los grupos de atención prioritaria conforman una cantidad importante de personas, siendo sin lugar a dudas los adultos mayores los que cuentan con un mayor número de personas dentro del llamado ‘grupo de atención prioritaria’, por ende al ser esto una realidad, la necesidad surge de este modo, el intentar solventar los problemas de nuestros ancianos, porque bien sabemos, la edad es la etapa de vida más compleja en donde se necesita un mayor cuidado para la persona, esto conlleva a que obligatoriamente los recursos empleados tanto humanos como económicos, lleguen a elevarse.

El estado garantista en ocasiones ha creado situaciones que son contrarios al buen vivir, muchos ancianos viven realidades deplorables, que no son nada condescendientes con la vida digna. La utopía se construye alrededor de la garantía y estabilidad que pretende y debe dar el estado a los adultos mayores, de hecho, este trabajo de investigación se centra en aquello, la necesidad de ayudar a este grupo humano tan importante de nuestra sociedad, que pareciera muchos lo han olvidado cuando realmente constituyen una altísima cantidad de personas.

En todo el sentido de la palabra tengo que mencionar que este tema se sumerge dentro de las dimensiones de la singularidad, puesto que, no existen estudios jurídicos con una amplia carga

de discernimiento acerca de los derechos del buen vivir, entre ellos la salud, la vida digna y obviamente los grupos de atención prioritaria; el afán de lograr investigar acerca de las dificultades y todas las complicaciones que llevan al estado de derechos a no ser un base rígida dentro de esta carga, pues la violación a los derechos de los adultos mayores son más grandes de lo que parecen, y lo más difícil de asumir es que dichos derechos son fundamentales para la vida de un individuo de la sociedad, derechos tan elementales que sin duda solo los separa un escalón detrás del derecho fundamental a la vida.

Siento que hablar del derecho a la salud es como hablar del derecho a la vida, sin una buena atención medica una persona en circunstancias graves puede morir, entonces pareciera que no, pero la problemática que manifestamos en este proyecto de titulación tiene que ver con un derecho fundamental, porque sin vida no se despegaría más derechos, eso es lógico, pero también hay que hacer énfasis en que la persona necesita vivir, la obligación del estado para con los ciudadanos está en asegurar el bien jurídico de nosotros, es por eso que el derecho a la vida es tan importante y así mismo derecho como, la salud, la seguridad y otros, van de la mano del tan mentado derecho fundamental.

El provecho de este trabajo de investigación se centra puntualmente en el beneficio del gran grupo de adultos mayores que conforman el grupo de atención prioritaria, enfocándose en las obvias necesidades que acarrear los ancianos, necesidades que requieren ser atendidas, es por todo esto que el estado garantista debe verse en la obligación de buscar soluciones a esta problemática que tanto daño a causado en los adultos mayores.

La realización de esta tesis permitirá identificar las principales situaciones de vulneración de derechos de los adultos mayores por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), analizar las causas de dicha problemática y proponer soluciones para mejorar la atención y protección de este grupo de población. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del debate

sobre el tema y al diseño de políticas públicas que mejoren la situación de los adultos mayores en el país.

Además, la investigación puede ser de gran utilidad para las autoridades públicas, las organizaciones de la sociedad civil, y los propios beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), quienes podrán contar con información detallada y actualizada sobre la situación de la institución en relación a la protección de los derechos de los adultos mayores, lo que permitirá orientar políticas y acciones para su mejora.

## **Capítulo II: Marco Teórico**

### **2. Marco Teórico**

#### **Capítulo I: El elemento característico del Estado de Derecho.**

##### **1.1. Los Derechos Fundamentales.**

Para Luigi Ferrajoli (2001) los derechos fundamentales son el núcleo esencial del constitucionalismo, y su reconocimiento y protección es el primer requisito de cualquier régimen democrático y justo.

En primer lugar, es importante destacar que los derechos fundamentales son aquellos que corresponden a todas las personas por el simple hecho de ser humanas, sin importar su edad, género, origen étnico, religión, orientación sexual u otra condición. Estos derechos son inherentes y universales, y su protección es fundamental para garantizar la dignidad y el bienestar de las personas, en especial de los grupos vulnerables como los adultos mayores.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que “los derechos humanos son un elemento central en la consolidación de la democracia, y en este sentido, es fundamental garantizar su protección y promoción a través del fortalecimiento de las instituciones encargadas de su salvaguardia” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2016)



En el argumento del buen vivir, se reconoce que los adultos mayores tienen el derecho de vivir una vida plena, digna y participativa, en la que se respeten y protejan sus derechos fundamentales. Entre los derechos fundamentales que se relacionan con el buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), se pueden mencionar los siguientes:

- Derecho a la salud: Los adultos mayores tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, esto implica garantizar un acceso equitativo y de calidad a servicios de atención médica, medicamentos, rehabilitación y cuidados paliativos, así como promover programas de prevención y promoción de la salud específicos para las necesidades de los adultos mayores.
- Derecho a la seguridad social: Los adultos mayores tienen derecho a la seguridad social, asegurando la protección social de los adultos mayores, incluyendo sistemas de seguridad social adecuados, que sean accesibles, inclusivos y que garanticen una vida digna en la vejez.
- Derecho a la no discriminación y a la igualdad: Los adultos mayores tienen derecho a vivir libres de discriminación por motivo de edad u otras características, y a disfrutar de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida. Incluso buscando eliminar cualquier forma de discriminación hacia los adultos mayores, incluyendo el acceso igualitario a servicios, bienes y oportunidades, así como promover una cultura de respeto y valoración de las personas mayores en la sociedad.
- Derecho a la protección y cuidado: Los adultos mayores con respecto a este derecho, deben ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, abuso, violencia

o negligencia, y a recibir cuidados adecuados que respeten su autonomía, integridad y dignidad.

## **1.2. Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.**

Es fundamental analizar los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales como base conceptual para comprender la protección y garantía de los derechos de esta población en el contexto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y en el marco de la Constitución de nuestro país.

Gargarella (2008) sostiene que “los derechos humanos no son sólo un conjunto de normas jurídicas, sino también un proyecto político encaminado a transformar las condiciones sociales y políticas que hacen posible el goce de estos derechos” (pág. 3)

Por ende, y teniendo en cuenta lo que manifiesta Gargarella, los Derechos Humanos son principios y normas universales que garantizan el respeto y protección de los derechos inherentes a todas las personas, incluyendo a los adultos mayores en relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Estos derechos están consagrados en instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Constitución y las leyes de cada país, los mismos deben ser aplicados de manera efectiva a favor de los adultos mayores en su relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Las Garantías Constitucionales, por su parte, son los mecanismos legales y judiciales que aseguran la protección y el ejercicio de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de un país. Según Ferrajoli (1995) “las garantías constitucionales son los instrumentos jurídicos que permiten a los ciudadanos hacer valer sus derechos frente a los poderes públicos, y que tienen como finalidad proteger los derechos fundamentales de las personas” (pág. 123)

En el caso de Ecuador, la Constitución de 2008 establece el principio del buen vivir como un enfoque integral de desarrollo, que promueve la realización plena de los derechos de todas las personas, incluyendo a los adultos mayores.

Las Garantías Constitucionales tienen como objetivo proteger y garantizar los derechos de las personas, incluyendo a los adultos mayores en relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Estas garantías son reconocidas en la Constitución del Ecuador y brindan mecanismos para asegurar el respeto y la defensa de los derechos de los adultos mayores en el marco de su correspondencia con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Algunas de las Garantías Constitucionales que son relevantes en el contexto de los adultos mayores en vínculo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) son:

- **Acción de Protección:** Es un recurso legal que permite a los adultos mayores acudir a la justicia en caso de que sus derechos sean vulnerados o amenazados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). La Acción de Protección busca obtener medidas rápidas y efectivas para proteger los derechos de los adultos mayores, incluyendo su derecho a la salud, seguridad social, no discriminación, participación social, entre otros.
- **Habeas Data:** Es un recurso legal que permite a los adultos mayores acceder a la información que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) tenga sobre ellos y controlar el uso y tratamiento de sus datos personales. Esto garantiza el derecho a la privacidad y protección de datos de los adultos mayores en su relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), asegurando que la información recopilada y utilizada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social (IESS) sea adecuada, veraz y respete la intimidad y autonomía de los adultos mayores.

- **Medidas Cautelares:** Son medidas judiciales que pueden ser solicitadas por los adultos mayores en caso de que se encuentren en una situación de urgencia o riesgo inminente de vulneración de sus derechos por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Las medidas cautelares buscan asegurar la protección inmediata de los derechos de los adultos mayores mientras se resuelve el proceso legal correspondiente.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado, manifestando lo siguiente “La jurisprudencia interamericana ha destacado que la protección de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales en los Estados americanos no puede depender únicamente de la buena voluntad de sus autoridades, sino que debe estar asegurada mediante mecanismos institucionales que permitan el control y la supervisión de su cumplimiento” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

### **1.3. Concepto de Derechos Humanos**

Para Carlos Santiago Nino (1991), “los derechos humanos son aquellos derechos que corresponden a todo ser humano por el simple hecho de serlo, y que tienen como finalidad proteger su dignidad y libertad frente a posibles abusos del poder estatal” (pág. 23). Por ende, podríamos asumir que los Derechos Humanos son principios y normas fundamentales que garantizan la protección y respeto de los derechos inherentes a todas las personas, incluyendo a los adultos mayores al margen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Estos derechos están basados en la dignidad, igualdad, libertad y justicia, y son reconocidos en instrumentos internacionales de Derechos Humanos, así como en la Constitución del Ecuador y otras normativas nacionales e internacionales.

Alexy (1993) destaca que “los derechos humanos tienen varias características fundamentales, entre las que se encuentran su universalidad, inalienabilidad, imprescriptibilidad e interdependencia.” (pág. 80)

- **Universalidad:** Los Derechos Humanos son aplicables a todas las personas, sin importar su edad, género, raza, religión, origen étnico, discapacidad u otra condición.
- **Inalienabilidad e indivisibilidad:** Los Derechos Humanos son inherentes a la persona y no pueden ser renunciados, transferidos o limitados indebidamente. Además, los derechos son interdependientes e indivisibles, lo que implica que la vulneración de un derecho puede afectar la realización de otros derechos.
- **Interseccionalidad:** Los Derechos Humanos deben ser analizados en su dimensión interseccional, es decir, considerando la interacción de diferentes factores como la edad, género, origen étnico, discapacidad, entre otros.

#### **1.4. Las Garantías Constitucionales**

Ávila Santamaría (2012) señala que “la idea de las garantías es establecer mecanismos para prevenir y reparar las violaciones de derechos que se puedan producir por cualquier acto u omisión del estado o de sujetos con poder.” (pág. 187). Las Garantías Constitucionales, también conocidas como derechos constitucionales, son los derechos y protecciones establecidos en la Constitución de un país, que tienen como objetivo asegurar y salvaguardar los derechos fundamentales de las personas frente a posibles violaciones o abusos por parte de las autoridades

o de terceros. Estas garantías son parte integral del marco normativo y jurídico de un país, y tienen un papel fundamental en la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, incluyendo a los adultos mayores.

Peces-Barbas (2008) sostiene que “La Constitución es el instrumento que garantiza los derechos fundamentales y las libertades públicas, y que establece las bases para la organización política del Estado y la regulación de las relaciones entre los poderes públicos y los ciudadanos” (pág. 1092). La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la vida digna de todas las personas, incluyendo a los adultos mayores. Esto implica que las políticas y acciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) deben asegurar que los adultos mayores tengan condiciones adecuadas para vivir una vida digna, incluyendo su cuidado y bienestar físico, emocional y social, al igual que se garantiza el derecho a la salud de todas las personas, incluyendo a los adultos mayores.

### **1.5. Estado Constitucional de Derechos**

El Estado Constitucional de Derechos es un concepto clave, este concepto se refiere a un tipo de Estado que se rige por una Constitución que establece y garantiza los derechos fundamentales de las personas, incluyendo los derechos del buen vivir de los adultos mayores. Para Carl Schmitt (1928) es indispensable un “estado que respete sin condiciones el derecho objetivo vigente y los derechos subjetivos que existan.” (pág. 42)

Miguel Carbonell (2011) manifiesta que “el Estado constitucional de derechos es aquel que se funda en una Constitución que reconoce y protege los derechos fundamentales de las personas, y que establece los mecanismos necesarios para garantizar su efectividad. En este sentido, el Estado constitucional de derechos se caracteriza por ser un Estado limitado, que se

encuentra sometido al imperio de la ley y que tiene como finalidad la protección de los derechos fundamentales de las personas” (pág. 23)

En el Estado constitucional la vigencia de las leyes no garantiza su validez, pues esta depende de su conformidad no solo formal sino también material con la constitución, norma suprema y rígida. La Corte Interamericana de Derechos Humanos manifiesta que “en el marco de un Estado constitucional de derecho, la separación e independencia entre los poderes públicos es un elemento fundamental del sistema de protección de los derechos humanos, toda vez que permite la verificación de que las decisiones judiciales se ajusten a las normas constitucionales y a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Miguel Carbonell (2008) manifiesta que “Ecuador ha sido un país protagonista en materia de cambios constitucionales en América Latina.” (pág. 12), pues la Constitución de la República del Ecuador, por ejemplo, establece el principio del buen vivir como un enfoque integral de desarrollo que busca garantizar el bienestar de todas las personas, incluyendo a los adultos mayores. Este enfoque se basa en el respeto a la diversidad cultural, la equidad, la justicia social, la sostenibilidad ambiental, entre otros principios, y tiene como objetivo asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos.

## **Capítulo II: Derecho a la vida y sus conexos**

### **2.1. Horizontes utópicos del Buen Vivir**

El Buen Vivir es una concepción que surge de las culturas indígenas andinas y que se ha incorporado en la Constitución de varios países de América Latina como un principio rector de la política pública y del desarrollo sostenible (Acosta, 2013). Se trata de una visión holística que

considera la vida en su dimensión integral y que busca el equilibrio entre los seres humanos, la naturaleza y la sociedad en su conjunto.

Los horizontes utópicos del Buen Vivir, también conocido como Sumak Kawsay o Sumaq Qamaña en algunas culturas indígenas de América Latina, son una visión alternativa de desarrollo que se basa en principios de justicia social, equidad, sostenibilidad y bienestar integral de las personas y la naturaleza. Para Eduardo Gudynas (2009) el Sumaq Kawsay es una propuesta ética, política y social que rechaza la idea de un desarrollo económico lineal y sin límites, y se enfoca en el bienestar de las personas, el respeto a la naturaleza y la justicia social. Esta visión busca superar el enfoque convencional de desarrollo centrado en el crecimiento económico y promover un modelo más holístico que valore la vida en todas sus dimensiones, incluyendo el bienestar social, cultural, económico y ambiental.

Los horizontes utópicos del Buen Vivir se basan en la cosmovisión y sabiduría ancestral de las culturas indígenas de América Latina, que conciben la vida como un conjunto de relaciones armoniosas entre las personas, la naturaleza y lo divino. Estos horizontes utópicos buscan establecer un equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza, y promover la justicia social, la equidad, la participación ciudadana, la diversidad cultural, la sostenibilidad ambiental y la integralidad del bienestar.

## **2.2. Calidad de vida**

La calidad de vida es un concepto amplio y multidimensional que se refiere a la percepción subjetiva del bienestar y satisfacción en diferentes áreas de la vida de una persona. Según Cardona y Agudelo (2002), “La calidad de vida es un vago y etéreo concepto, polivalente y multidisciplinario, cuyas acepciones principales se han efectuado desde diferentes disciplinas y saberes: médicas, filosóficas, económicas, éticas, sociológicas, políticas y ambientales.” (pág.



80). La calidad de vida puede ser un enfoque relevante para analizar cómo se ven afectados los aspectos fundamentales del bienestar de los adultos mayores en el contexto de este sistema de seguridad social.

La calidad de vida de los adultos mayores puede estar influenciada por una serie de factores, incluyendo su salud física y mental, su capacidad para realizar actividades diarias, su participación social, su entorno de vida y la disponibilidad de servicios y recursos adecuados. Tal como lo manifiestan Olivares y Ribera (2015) “la calidad de vida del adulto mayor es un estado de bienestar físico, social, emocional y espiritual que le permite disfrutar de una vida plena y satisfactoria. Para lograr una buena calidad de vida en la vejez, es necesario tener en cuenta aspectos como la salud, la alimentación, el ejercicio físico, la actividad social, la participación en la comunidad y el acceso a servicios de atención médica y de apoyo” (pág. 23)

Es importante considerar que la calidad de vida es un constructo subjetivo, y que puede variar de una persona a otra en función de sus experiencias, valores, necesidades y expectativas individuales. A la calidad de vida también está relacionada con la satisfacción de sus necesidades básicas, tales como alimentación, vivienda, vestimenta, salud, seguridad, afecto y participación social, cuestiones que necesitan ser garantizadas más aun en el caso de los adultos mayores.

### **2.3. Derecho a la salud**

La Corte Constitucional del Ecuador en su sentencia No. 017-14-SAN-TC, reconoce el derecho a la salud como un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución y por tratados internacionales de derechos humanos. También se establece la obligación del Estado de brindar acceso a medicamentos esenciales, de calidad y a precios accesibles. (Corte Constitucional del Ecuador, 2014)

El derecho a la salud es un aspecto fundamental, pues el acceso a servicios de atención médica y la garantía de una atención de calidad son elementos esenciales para el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores, además, el derecho a la salud implica la obligación de los Estados de adoptar medidas para prevenir y controlar enfermedades, y de promover estilos de vida saludables. (Carbonell, 2010)

Es fundamental entender cómo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) cumple con su responsabilidad de proteger y garantizar este derecho en el contexto de los adultos mayores. Este derecho implica que todas las personas tienen el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, y que los Estados tienen la obligación de garantizar el acceso a servicios de atención médica adecuados y de calidad, sin discriminación y con enfoque de equidad.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es el encargado en brindar un acceso equitativo y adecuado a servicios de atención médica para los adultos mayores, incluyendo servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y más aún con respecto a la calidad de la atención médica que reciben los adultos mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

### **Capítulo III: ENVEJECIMIENTO: Conceptualización y contexto.**

#### **3.1. Análisis conceptual y terminológico del envejecimiento y jubilación**

El envejecimiento y la jubilación son dos conceptos estrechamente relacionados que están relacionados con la etapa de vida de las personas mayores en la sociedad. El envejecimiento es un proceso biológico y social que implica el paso del tiempo y el cambio gradual en la estructura y funcionamiento del organismo a lo largo de la vida.

El envejecimiento se refiere al proceso natural por el cual las personas van experimentando cambios en su organismo a nivel físico, cognitivo, emocional y social a medida que avanzan en edad. Desde un punto de vista evolutivo y del ciclo vital, podemos decir que el proceso de envejecimiento es connatural al proceso vital desde que nacemos. (Agulló, 2001). Es un fenómeno complejo y multidimensional que puede tener diferentes manifestaciones y efectos en las personas mayores, incluyendo cambios en la apariencia física, disminución de la capacidad funcional, cambios en la memoria y la cognición, y cambios en las relaciones sociales y roles en la sociedad.

La jubilación es el hecho de interrumpir, de una manera por lo general brusca, la actividad laboral o profesional desarrollada durante la vida o una parte importante de la vida por causa de la edad. En este sentido, el elemento definitorio esencial es la edad y no la condición física o psíquica del trabajador. (Casals, 1987). La jubilación puede tener diferentes implicaciones para las personas mayores, como cambios en el estilo de vida, la economía, la identidad y el sentido de pertenencia a la sociedad.

El envejecimiento y la jubilación son conceptos que se encuentran interrelacionados en el sentido de que la jubilación es un evento que suele ocurrir durante la etapa de vida de las personas mayores, cuando experimentan cambios biológicos y sociales asociados con el envejecimiento. La jubilación puede tener un impacto significativo en la vida de las personas mayores, ya que implica la transición de la vida laboral activa a una nueva etapa en la que se pueden enfrentar desafíos y oportunidades diferentes. La comprensión de estos conceptos es importante en el estudio del envejecimiento y la jubilación, así como en el desarrollo de políticas y programas que aborden las necesidades y derechos de las personas mayores en la sociedad.

### **3.2. Envejecimiento**

El envejecimiento como un proceso natural y universal que afecta a todas las personas, pero que puede ser experimentado de manera diferente por cada individuo en función de factores como la genética, el estilo de vida y el acceso a la atención médica. El envejecimiento se asocia con una serie de cambios físicos y cognitivos. (Fernández-Ballesteros, Psicología del envejecimiento, 2010). Estos cambios pueden variar de una persona a otra y están influenciados por factores como la genética, el estilo de vida, la nutrición y el acceso a la atención médica.

Físicamente, se produce una disminución del tono muscular, reducción de la fuerza muscular, disminución de la capacidad respiratoria y reducción del ritmo cardiaco. Además, se produce una pérdida de elasticidad de los tejidos y una disminución del tejido adiposo subcutáneo. En cuanto a los cambios cognitivos, se produce una disminución de la capacidad de atención, la memoria y el aprendizaje, así como una disminución de la velocidad de procesamiento de la información y una mayor dificultad en la resolución de problemas complejos. (Fernández-Ballesteros, 2003)

Los cambios físicos y cognitivos asociados con el envejecimiento pueden afectar la salud y el bienestar de las personas mayores, y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es el encargado de trabajar para garantizar que las personas mayores tengan acceso a servicios y recursos de atención médica y cuidado de la salud que promuevan el buen vivir.

Teniendo en cuenta aquello, se tiene que considerar la importancia de proteger los derechos de las personas mayores dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), que incluyen el derecho a una vida digna y el acceso a servicios y recursos que promuevan el bienestar físico, emocional y social.

### 3.3. Vejez

La vejez es una etapa del ciclo vital en la que se producen cambios biológicos, psicológicos y sociales que pueden tener un impacto en la vida diaria y en la autonomía de las personas mayores. Se caracteriza por la disminución de la capacidad funcional, como la movilidad, la capacidad para realizar actividades cotidianas y la independencia. Esta disminución de la capacidad funcional puede ser una fuente de vulnerabilidad para las personas mayores, especialmente si no se toman medidas para garantizar su seguridad y bienestar. Además, la vejez puede estar asociada con una mayor exposición a enfermedades crónicas y a discapacidades que pueden afectar la calidad de vida y aumentar la dependencia de los cuidadores.

Para Santos Ortega (2018) “la vejez es una etapa más de la vida, que debe ser vivida con plenitud y sin prejuicios. Supone un tiempo de cambios y de adaptación a nuevas circunstancias, pero también de oportunidades para seguir aprendiendo y disfrutando de la vida” (pág. 25)

Es por ello que es fundamental que el Estado, a través de instituciones como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), garantice el acceso a servicios de salud de calidad y atención especializada para las personas mayores. Además, es importante que se promueva el respeto y la protección de los derechos de las personas mayores, incluyendo el derecho al buen vivir, el derecho a una vida digna, el derecho a la salud, y el derecho a la participación social y política.

La vejez debe ser abordada desde una perspectiva de derechos humanos y de enfoque interdisciplinario, reconociendo la importancia de la atención integral y los cuidados personalizados en el proceso de envejecimiento. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), debe garantizar la atención especializada y los cuidados específicos que las personas mayores necesitan para garantizar su calidad de vida y el disfrute de sus derechos humanos.

### **3.4. Jubilación**

La jubilación es el momento en que las personas mayores dejan de trabajar y dependen de los ingresos de la pensión para subsistir. Para Zaldívar (2018), “el problema de la jubilación se relaciona con la falta de planificación financiera de los trabajadores y la insuficiencia de los sistemas de pensiones en muchos países, lo que puede generar situaciones de vulnerabilidad económica en la vejez” (pág. 45). En muchos casos, las pensiones no son suficientes para cubrir todas las necesidades de las personas mayores, lo que puede llevar a situaciones de pobreza y exclusión social. Además, la jubilación puede significar una pérdida de identidad y de sentido de pertenencia a la sociedad, lo que puede tener un impacto negativo en la salud mental y emocional de las personas mayores.

Es importante destacar que el acceso a una pensión digna es un derecho humano fundamental de las personas mayores y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar este derecho. En la sentencia No. 0036-10-EP/TC, la Corte Constitucional señaló que la seguridad social es un derecho humano fundamental que se deriva del derecho a la vida, la dignidad humana y el trabajo, entre otros. Además, se estableció que el Estado debe garantizar el acceso a la seguridad social a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna, y que la protección social debe ser progresiva y sostenible. (Corte Constitucional del Ecuador, 2010). El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), como entidad encargada de administrar las pensiones de los trabajadores en Ecuador, debe asegurar que las personas mayores reciban una pensión que les permita vivir con dignidad y disfrutar de sus derechos humanos.

La jubilación es importante ya que puede tener un impacto significativo en la vida de las personas mayores. Es importante que se promueva el respeto y la protección de los derechos de las personas mayores, incluyendo el derecho a una pensión digna, el derecho al trabajo, el derecho a la salud y el derecho al bienestar económico y social.

## **Capítulo IV: La problemática respecto al acceso al derecho a la salud del adulto mayor**

### **4.1. Conceptualización teórica de la problemática**

Puede ser conceptualizada teóricamente como una vulneración de los derechos humanos y una inequidad en el acceso a los servicios de salud, lo que se traduce en una reducción en la calidad de vida y bienestar de las personas mayores.

Más allá de las políticas públicas, existen barreras sociales, culturales y de organización que obstaculizan el acceso a la salud en la población adulta mayor. Es necesario un enfoque que contemple las particularidades de esta etapa de la vida y que tenga en cuenta las necesidades de cuidado y atención integral para lograr una vejez saludable y digna. (Gómez-González, López-Ortega, & Chávez-Corral, 2021)

Desde una perspectiva de los derechos humanos, el acceso a la atención de la salud es un derecho fundamental que debe ser garantizado para todas las personas sin discriminación alguna. En este sentido, el acceso a la atención médica es un derecho humano fundamental, sin embargo, para los adultos mayores, este acceso a menudo se ve limitado debido a barreras financieras, geográficas y de discriminación. A medida que la población mundial envejece, es necesario abordar las políticas y sistemas de salud para garantizar que los adultos mayores tengan acceso a la atención médica y puedan vivir con dignidad y calidad de vida. (Smith, 2020). Cuando este derecho es vulnerado, las personas mayores pueden verse obligadas a vivir en condiciones de salud precarias y pueden experimentar una disminución en su calidad de vida y bienestar.

La problemática del acceso al derecho a la salud del adulto mayor teniendo en cuenta el sistema de seguridad social en salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) puede ser conceptualizada teóricamente como una vulneración de los derechos humanos y una inequidad en la distribución de los recursos del sistema de salud.

## **4.2. Crisis en la salud.**

La crisis en la salud dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), es una situación en la que el sistema de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) no está funcionando de manera adecuada para satisfacer las necesidades de la población asegurada. Esta crisis puede ser causada por una variedad de factores, como la falta de recursos, la falta de acceso a servicios de salud, el envejecimiento de la población asegurada, la falta de personal capacitado, la corrupción, la falta de financiamiento y más.

Para Raffel (2019), "La crisis en la salud no es sólo un problema de gastos y recursos, sino que también es un problema de valores y prioridades, que nos desafía a buscar soluciones innovadoras que permitan satisfacer las necesidades de atención médica de una población envejecida y cada vez más diversa" (pág. 22)

Es especialmente preocupante en el caso de la atención médica para personas mayores, ya que la población de adultos mayores asegurados está en constante aumento y tienen necesidades especiales que deben ser atendidas para mantener su salud y bienestar. En muchos casos, los adultos mayores asegurados enfrentan barreras en el acceso a servicios de salud de calidad, lo que puede exacerbar la crisis en la salud.

La crisis en la salud de los adultos mayores se debe a múltiples factores, como el envejecimiento de la población, la prevalencia de enfermedades crónicas y la falta de acceso a servicios de salud de calidad. Los adultos mayores también son más propensos a sufrir de soledad y depresión, lo que puede afectar su calidad de vida y su salud mental. (López & Romero, 2019)

Es importante abordarla desde una perspectiva holística y multidisciplinaria que tenga en cuenta las necesidades de las personas mayores aseguradas y de la población en general, esto puede incluir una mayor inversión en recursos para mejorar la atención médica, la formación y



capacitación de personal médico, la mejora de los sistemas de financiamiento y la lucha contra la corrupción en el sistema de salud dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

#### **4.3. Acceso al Sistema de Seguridad Social y a los Servicios de salud de la población**

##### **Adulta Mayor.**

El acceso al Sistema de Seguridad Social y a los servicios de salud de la población adulta mayor es un tema crucial para garantizar una vida digna y saludable en la vejez y en muchos casos, la población adulta mayor enfrenta barreras en el acceso a estos servicios, lo que puede tener consecuencias graves para su salud y bienestar.

"El desconocimiento de los derechos y beneficios que tienen los adultos mayores en el sistema de salud es una de las principales barreras que enfrentan al intentar acceder a los servicios médicos. Es fundamental que se realicen campañas de información y educación para que los adultos mayores estén informados y puedan ejercer sus derechos de manera efectiva" (González, 2018, pág. 34)

Otra barrera común para el acceso a los servicios de salud es la falta de recursos financieros, pues, por lo general, los servicios de salud en el sector privado son demasiado costosos para la población adulta mayor de bajos ingresos, lo que les deja pocas opciones para recibir atención médica adecuada.

Por otro lado, aunque la seguridad social brinda servicios de salud a través de los sistemas públicos de salud, estos a menudo están sobrecargados, lo que puede significar largas esperas para recibir atención médica.

Todo esto puede generar una vulneración de los derechos del buen vivir de la población adulta mayor y limitar su capacidad para disfrutar de una vejez plena y satisfactoria.

Para abordar estas barreras y mejorar el acceso de la población adulta mayor a los servicios de salud y la seguridad social, es necesario implementar políticas y programas que promuevan la educación y el conocimiento sobre los derechos y beneficios que brinda el sistema de seguridad social. Además, se deben asignar más recursos para el sistema de salud pública y garantizar la disponibilidad de servicios de salud de calidad y accesibles para todas las personas, especialmente a los adultos mayores.

## **2.1. Marco Histórico**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una institución encargada de brindar servicios de seguridad social a los ciudadanos ecuatorianos, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito laboral y de pensiones. Su historia se remonta a la década de 1920, cuando se creó la Caja Nacional de Seguro Social, que en 1952 se transformó en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Durante las décadas de 1960 y 1970, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se consolidó como una institución clave para la protección social de los trabajadores en Ecuador. Se crearon nuevas prestaciones en materia de salud, pensiones y riesgos del trabajo, y se amplió la cobertura a sectores antes excluidos, como los trabajadores agrícolas y los trabajadores informales.

En los años 80 y 90, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) enfrentó varios desafíos, entre ellos el aumento de la informalidad laboral, el envejecimiento de la población y la falta de recursos para financiar sus prestaciones. A pesar de estos desafíos, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) siguió brindando servicios de seguridad social a la población, aunque con limitaciones. En la última década, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ha experimentado importantes reformas para modernizar sus servicios y mejorar la calidad de la atención que brinda a sus afiliados.

Para entender los antecedentes históricos de la vulneración de los derechos del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), es importante conocer la historia del propio Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y su evolución a lo largo del tiempo. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) fue creado en 1928 como una institución destinada a proporcionar protección social y atención médica a los trabajadores ecuatorianos y sus familias. En sus primeros años de existencia, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se centró principalmente en brindar servicios de salud y atención médica a sus afiliados.

Con el tiempo, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se expandió para incluir otros servicios, como la pensión por jubilación y la atención a personas con discapacidad. Sin embargo, durante muchos años, la institución enfrentó problemas financieros y administrativos, lo que afectó su capacidad para proporcionar servicios de calidad a sus afiliados.

En relación con la vulneración de los derechos del adulto mayor, uno de los antecedentes históricos más relevantes es el proceso de envejecimiento de la población ecuatoriana. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en 2010 el 6,8% de la población ecuatoriana tenía 65 años o más. En 2020, esta cifra había aumentado al 9,9%, lo que representa un aumento significativo en la proporción de adultos mayores en la población. Este aumento en la proporción de adultos mayores en la población ecuatoriana ha planteado nuevos desafíos para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en términos de la atención a esta población vulnerable. En algunos casos, se han reportado situaciones en las que los adultos mayores han enfrentado dificultades para acceder a los servicios de salud y otros beneficios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), lo que ha llevado a denuncias y demandas por la vulneración de sus derechos.

En el país han existido casos en los cuales se puede evidenciar una fuerte vulneración a los derechos del adulto mayor, tal como la sentencia No. 0010-13-EP/CC (Expediente 2009-

0823) de la Corte Constitucional del Ecuador emitida el 22 de enero de 2014. La sentencia se refiere a un caso en el que un adulto mayor presentó una demanda contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por la negativa de la entidad a proporcionarle una prótesis dental. En la sentencia, la Corte Constitucional estableció que la negativa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a proporcionar la prótesis dental vulneró el derecho a la salud y la dignidad humana del adulto mayor, ya que le impidió alimentarse adecuadamente y le causó dolor y sufrimiento.

La Corte también señaló que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) tenía la obligación de proporcionar los servicios de salud necesarios para garantizar el derecho a la salud de sus afiliados, en especial de los grupos más vulnerables, como los adultos mayores. En consecuencia, la Corte Constitucional ordenó al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que proporcionara al demandante la prótesis dental que necesitaba y que estableciera medidas para garantizar que los servicios de salud que ofrece sean accesibles a los adultos mayores y a otros grupos vulnerables. (Corte Constitucional del Ecuador, 2014).

Es preocupante que, en algunos casos, como en el presentado en esta sentencia, los sistemas de salud no estén brindando una atención adecuada a las personas adultas mayores, lo que puede tener un impacto negativo en su salud y calidad de vida. Esta sentencia es una señal de la importancia de seguir trabajando para garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su edad, tengan acceso a una atención médica de calidad y oportuna.

Asimismo, ocurre con el derecho a la seguridad social, en la sentencia No. 008-18-SEP-CC que se refiere al caso No. 0702-12-EP. La Corte Constitucional del Ecuador se pronunció sobre un recurso de revisión interpuesto por una ciudadana en relación con una resolución emitida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que denegaba el reconocimiento y pago de una pensión por vejez. Se resolvió un recurso extraordinario de protección presentado

por una persona adulta mayor contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por la negativa de esta entidad a reconocerle la pensión de jubilación a la que consideraba tener derecho.

En la sentencia, la Corte Constitucional del Ecuador señaló que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) había vulnerado los derechos a la seguridad social y a la igualdad de la persona adulta mayor, ya que no había justificado la negativa a reconocer la pensión y había discriminado arbitrariamente a la persona debido a su edad. Además, la Corte Constitucional indicó que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) debía garantizar el acceso efectivo de las personas adultas mayores a la seguridad social y adoptar medidas que permitan a estas personas gozar plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales. (Corte Constitucional del Ecuador, 2018)

La pensión por vejez es un derecho fundamental de las personas mayores que les permite vivir con dignidad en su etapa de vida en la que ya no pueden trabajar, y su negación puede generar situaciones de vulnerabilidad y exclusión social. En este sentido, la sentencia resalta la importancia de garantizar el acceso efectivo de las personas mayores a la seguridad social y el compromiso de las instituciones estatales de asegurar el cumplimiento de estos derechos.

La sentencia No. 012-10-SAN-CC de la Corte Constitucional del Ecuador fue emitida el 18 de enero de 2010 y se refiere al caso de una persona adulta mayor que presentó una acción de protección en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por la falta de atención médica oportuna y eficiente en relación con su estado de salud.

En la sentencia, la Corte Constitucional estableció que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud de las personas adultas mayores y que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), como institución encargada de prestar servicios de seguridad social, debe garantizar el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad a esta población. Además, la

Corte señaló que la vulneración del derecho a la salud puede generar daños irreparables, especialmente en las personas adultas mayores que requieren de una atención médica adecuada y oportuna. (Corte Constitucional del Ecuador, 2010)

Es fundamental que las instituciones encargadas de brindar atención médica a esta población en este caso, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), respeten sus derechos humanos y les proporcionen una atención de calidad y oportuna. Además, esta sentencia resalta la importancia de la protección de los derechos humanos en general y el papel que juegan las cortes constitucionales en su defensa y promoción.

Los antecedentes históricos de la vulneración de los derechos del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) están relacionados con la falta de atención a este sector de la población desde la creación del Instituto. Durante mucho tiempo, la atención a los adultos mayores no fue una prioridad en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y los servicios de salud y seguridad social que se brindaban eran insuficientes e inadecuados para cubrir las necesidades de este grupo poblacional.

A medida que la población envejecía y aumentaba el número de adultos mayores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la situación de vulneración de sus derechos se agravaba. En muchos casos, los adultos mayores enfrentaban largas esperas para recibir atención médica y los tratamientos no eran adecuados para sus necesidades. Además, el acceso a servicios de cuidado y atención domiciliaria también era limitado y en muchos casos, inexistente.

La falta de personal capacitado y la escasez de recursos son algunas de las barreras que aún impiden el acceso de los adultos mayores a servicios de salud y seguridad social de calidad. También persisten problemas como la discriminación y la falta de sensibilidad hacia las necesidades de los adultos mayores por parte de los proveedores de servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

## **2.2. Marco Legal**

### **2.2.1. Constitución de la República del Ecuador.**

La Constitución de la República del Ecuador reconoce la protección de los derechos de las personas adultas mayores como una obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto. En particular, en lo particular en el “Capítulo II”, iniciando por el artículo 35 de la Constitución que establece:

“Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Este artículo reconoce que las personas adultas mayores son una población vulnerable que requiere atención especial debido a su edad avanzada y posibles problemas de salud y dependencia. La Constitución establece que el Estado debe prestar especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Esto significa que el Estado debe tomar medidas adicionales para proteger a aquellos que pertenecen a más de un grupo vulnerable, por ejemplo, una persona adulta mayor con discapacidad.

De igual manera, el artículo 36, manifiesta lo siguiente:

“Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que

hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El artículo 36 es similar al artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, en el sentido de que establece el derecho de las personas adultas mayores a recibir atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado, y enfatiza la importancia de garantizar su inclusión social y económica, y protección contra la violencia. El artículo 36 refuerza el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores y establece la obligación del Estado y del sector privado de garantizar su atención prioritaria y especializada, especialmente en los ámbitos de inclusión social y económica y protección contra la violencia.

Y, por último, el artículo 37 que expresa:

“Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En primer lugar, se destaca el derecho a recibir atención gratuita y especializada en salud, así como el acceso gratuito a medicamentos, lo que es especialmente relevante dado que la población adulta mayor suele tener mayores necesidades médicas.



En segundo lugar, se establece el derecho al trabajo remunerado en función de sus capacidades, teniendo en cuenta las limitaciones propias de la edad. Este derecho es importante para garantizar la inclusión social y económica de las personas adultas mayores.

El tercer derecho establecido es el de la jubilación universal, lo que significa que todas las personas adultas mayores tienen derecho a acceder a una pensión, independientemente de su situación laboral anterior.

Además, se establecen otros derechos como rebajas en servicios públicos y privados de transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario, exoneración del pago por costos notariales y registrales, y el acceso a una vivienda que asegure una vida digna.

### **2.2.2. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores**

Establece las obligaciones del Estado y la sociedad en la protección de los derechos de los adultos mayores y su inclusión en la sociedad. La ley establece medidas específicas para prevenir el abandono, la violencia y la discriminación, así como para garantizar su acceso a servicios de salud, vivienda y seguridad social.

Iniciando por el artículo 9 de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, que manifiesta:

“Art. 9.- Deberes del Estado. Corresponde al Estado los siguientes deberes:

a) Elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

b) Garantizar el acceso inmediato, permanente, y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad;

c) Garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulto mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento;

d) Acceso a los diversos programas de alimentación y protección socioeconómica que ejecuta la autoridad nacional de inclusión económica y social;

e) Juzgar y sancionar a través de los correspondientes órganos de la Función Judicial, toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia a las personas adultas mayores, así como fomentar la solidaridad y las relaciones intergeneracionales;

f) Contribuir a la construcción, fomento y responsabilidad hacia las personas adultas mayores, realizando campañas de sensibilización a las servidoras y servidores públicos y población en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia;

g) Garantizar el derecho de oportunidades de aprendizaje formal e informal, para las personas adultas mayores;

h) Fomentar la participación, concertación y socialización, con las personas adultas mayores, a través de sus gremios y organizaciones de hecho y derecho en la definición y ejecución de las políticas públicas;

i) Establecer los mecanismos y las herramientas necesarias para garantizar que la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, realicen el seguimiento, identificación de indicadores, impacto y control social respecto a la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a las personas adultas mayores;

j) Garantizar la creación de veedurías conforme a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

k) Promover que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional presente los resultados de la implementación de las políticas públicas destinadas a los adultos mayores como un indicador de gestión;

l) Fomentar la creación y fortalecimiento de las organizaciones de personas adultas mayores sin fines de lucro que promuevan los derechos de esta población;

m) Garantizar que las instituciones del sector público y privado cumplan con la atención prioritaria y especializada a la población adulta mayor, así como contemplen en sus políticas, programas y estrategias las necesidades de la población adulta mayor, con sujeción a la presente Ley y a la normativa vigente; y,

n) El Estado buscará garantizar de manera progresiva la seguridad económica de la población adulta mayor a través de pensiones contributivas y no contributivas para aquellos grupos de atención prioritaria que no han accedido a la seguridad social. El proceso de asignación de dichas pensiones deberá ser establecido por las entidades competentes en el Reglamento de esta ley.” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019)

El artículo 9 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores de Ecuador enumera los deberes del Estado en relación a la garantía de los derechos de las personas mayores. El artículo establece que el Estado debe elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, para garantizar los derechos de las personas adultas mayores. Además, el Estado debe garantizar el acceso inmediato, permanente y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud y a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad.

También se establece que el Estado debe garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulta mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento. El Estado debe garantizar el acceso a los diversos programas de alimentación y protección socioeconómica que ejecuta la autoridad nacional de inclusión económica y social.

Además, el Estado debe juzgar y sancionar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia a las personas adultas mayores, y fomentar la solidaridad y las relaciones intergeneracionales. También debe contribuir a la construcción, fomento y responsabilidad hacia las personas adultas mayores, realizando campañas de sensibilización a las servidoras y servidores públicos y población en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia.

El Estado debe fomentar la participación, concertación y socialización, con las personas adultas mayores, a través de sus gremios y organizaciones de hecho y derecho en la definición y ejecución de las políticas públicas. Además, debe establecer los mecanismos y herramientas necesarias para garantizar el seguimiento, identificación de indicadores, impacto y control social respecto a la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a las personas adultas mayores.

El artículo también establece la creación de veedurías y la presentación de resultados de la implementación de las políticas públicas destinadas a los adultos mayores como un indicador de gestión. El Estado debe fomentar la creación y fortalecimiento de las organizaciones de personas adultas mayores sin fines de lucro que promuevan los derechos de esta población. Además, el Estado debe garantizar que las instituciones del sector público y privado cumplan con la atención prioritaria y especializada a la población adulta mayor.

Finalmente, el Estado debe buscar garantizar de manera progresiva la seguridad económica de la población adulta mayor a través de pensiones contributivas y no contributivas

para aquellos grupos de atención prioritaria que no han accedido a la seguridad social. El proceso de asignación de dichas pensiones deberá ser establecido por las entidades competentes en el Reglamento de esta ley.

El artículo 12, manifiesta lo siguiente con respecto a los derechos del estado:

“Art. 12.- Derechos. El Estado reconoce y garantiza a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta Ley. Su aplicación será directa de oficio o a petición de parte por las y los servidores públicos, así como de las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, mixtas y comunitarias.” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019)

Este artículo reafirma el compromiso del Estado ecuatoriano de garantizar y proteger los derechos de las personas adultas mayores, reconociéndolos como sujetos de derecho con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos. Asimismo, establece que la aplicación de estos derechos será directa, lo que significa que cualquier persona puede hacer valer estos derechos de forma autónoma, sin necesidad de intermediación o representación legal.

Asimismo, el artículo 16, habla acerca de la vida digna de las personas adultas mayores:

En cuanto a la salud, el artículo 42 manifiesta lo siguiente:

“Art. 42.- Del derecho a la salud integral. El Estado garantizará a las personas adultas mayores el derecho sin discriminación a la salud física, mental, sexual y reproductiva y asegurará el acceso universal, solidario, equitativo y oportuno a los servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, cuidados paliativos, prioritarios, funcionales e integrales, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Salud, con enfoque de género, generacional e intercultural.

El Estado desarrollará acciones que optimicen las capacidades intrínsecas y funcionales de las personas mayores, con especial énfasis en actividades de promoción de la salud mental,

salud sexual y salud reproductiva, nutrición, actividad física y recreativa en la población adulto mayor. De conformidad con la Ley Orgánica que Regula a las Compañías que Financien Servicios de Atención Integral de Salud Prepagada y a las de Seguros que Oferten Cobertura de Seguros de Asistencia Médica se prohíbe a dichas empresas negar el servicio a las personas adultas mayores, a quienes deberá darse atención preferencial y especializada. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a los procedimientos y sanciones establecidos en la mencionada ley.” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019)

El Estado tiene la obligación de garantizar el acceso universal, equitativo y oportuno a los servicios de salud en todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Salud. Se enfatiza el enfoque de género, generacional e intercultural, y se promueve la optimización de las capacidades funcionales e intrínsecas de las personas mayores mediante la promoción de la salud mental, sexual y reproductiva, la nutrición y la actividad física y recreativa.

Además, se prohíbe a las compañías que financien servicios de atención integral de salud prepagada y a las compañías de seguros que oferten cobertura de seguros de asistencia médica negar el servicio a las personas adultas mayores. En caso de incumplimiento, se establecen los procedimientos y sanciones correspondientes según la Ley Orgánica que Regula a las Compañías que Financien Servicios de Atención Integral de Salud Prepagada y a las de Seguros que Oferten Cobertura de Seguros de Asistencia Médica.

Este artículo establece el derecho de las personas adultas mayores a una atención integral de salud, y obliga al Estado a garantizar el acceso a los servicios de salud de manera equitativa, oportuna y preferencial, así como a promover la salud y la calidad de vida de la población adulta mayor.

Con respecto a la seguridad social, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores manifiesta lo siguiente:

“Art. 73.- Atribuciones de la autoridad nacional de la seguridad social. Sin perjuicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en relación con esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asegurar a las personas adultas mayores afiliadas el acceso prioritario y oportuno a todas las prestaciones establecidas en el sistema de seguridad social;

b) Garantizar que los procesos de jubilación de personas adultas mayores sean tramitados de manera preferencial, especialmente en situaciones de doble vulnerabilidad; y,

c) Implementar progresivamente el derecho a la jubilación universal de las personas adultas mayores.” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019)

El Artículo 73 establece las atribuciones de la autoridad nacional de la seguridad social en relación con las personas adultas mayores. La autoridad debe garantizar el acceso prioritario y oportuno a todas las prestaciones establecidas en el sistema de seguridad social para las personas adultas mayores afiliadas. Además, debe asegurarse de que los procesos de jubilación de las personas adultas mayores sean tramitados de manera preferencial, especialmente en situaciones de doble vulnerabilidad. Por último, la autoridad debe implementar progresivamente el derecho a la jubilación universal de las personas adultas mayores.

Estas medidas buscan asegurar la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el ámbito de la seguridad social, garantizando el acceso a prestaciones y servicios necesarios para su bienestar y calidad de vida. La implementación del derecho a la jubilación universal de las personas adultas mayores representa un paso importante hacia la protección de sus derechos económicos y sociales.

## **Capítulo III: Metodología**

### **3. Método de la investigación**

#### **Cualitativo**

El método cualitativo se utilizó en esta investigación para explorar las experiencias y percepciones de los adultos mayores sobre la vulneración de sus derechos del buen vivir dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la cual se llevó a cabo a través de la aplicación de una encuesta dirigida a una muestra representativa de adultos mayores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar. Logrando de esta manera, comprender la subjetividad y la complejidad de las experiencias humanas, permitiendo explorar de manera profunda y detallada los factores que influyen en las vivencias de los adultos mayores.

#### **3.1. Tipo de investigación (metodología)**

##### **3.1.1. Investigación exploratoria**

Para esta investigación exploratoria, se utilizaron diversas técnicas de recopilación de datos con el fin de identificar y comprender los factores que contribuyen a la vulneración de los derechos del buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Se realizó una revisión bibliográfica exhaustiva para obtener una comprensión más profunda de los temas relacionados con los derechos del buen vivir y el envejecimiento.

##### **3.1.2. Investigación descriptiva**

El objetivo principal de la investigación descriptiva fue describir los diferentes tipos de vulneraciones de derechos que enfrentan los adultos mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como la falta de acceso a servicios de salud adecuados, la



discriminación por edad y la falta de atención a necesidades específicas, así como analizar su impacto en la calidad de vida de los adultos mayores.

### **3.1.3. Investigación explicativa**

La presente investigación tuvo como objetivo principal explicar las causas y consecuencias de la vulneración de los derechos del buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Se parte de la hipótesis de que la falta de políticas públicas adecuadas, la falta de recursos y la falta de sensibilización sobre la problemática del envejecimiento en la sociedad ecuatoriana son factores determinantes en la vulneración de los derechos del buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

### **3.1.4. Investigación casuística**

Para llevar a cabo la presente investigación, se utilizó el enfoque metodológico de investigación casuística, el cual se enfoca en el análisis detallado y exhaustivo de casos específicos y concretos para generar principios y recomendaciones generales. En este sentido, se seleccionó cuidadosamente una muestra de casos de vulneración de los derechos del buen vivir del adulto mayor en dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

### **3.1.5. Investigación bibliográfica**

La investigación bibliográfica se realizó con el objetivo de recopilar información relevante sobre la vulneración de los derechos del buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Para ello, se realizaron búsquedas en bases de datos especializadas, como Dialnet, Redalyc, y Google Scholar. Se seleccionaron artículos, libros, informes y documentos que abordaban temas relacionados con la vulneración de los derechos del

buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y que presentaban información relevante para el estudio.

### **3.2. Técnicas e instrumentos de investigación**

#### **3.2.1. Técnicas**

##### **Encuesta**

Se utilizó la técnica de la encuesta para recolectar datos de una muestra de la población de adultos mayores que reciben atención médica y servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en la ciudad de Guaranda. Se empleó un cuestionario estructurado y diseñado específicamente para este estudio; los datos recolectados se analizaron mediante análisis estadísticos descriptivos, como frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central y dispersión.

##### **Análisis de documentos**

Se optó por la técnica de análisis de documentos dentro de esta investigación para recopilar información relevante sobre la vulneración de los derechos del buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Se seleccionaron diferentes tipos de documentos, tales como leyes, publicaciones académicas, estadísticas y principalmente sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador, con el objetivo de analizar y comprender la situación actual de los derechos del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

#### **3.2.2. Instrumentos**

##### **Cuestionario**

En esta investigación se utilizó el instrumento de cuestionario para recolectar datos de la muestra seleccionada. El instrumento fue diseñado para evaluar las percepciones y experiencias

de los participantes en relación a la vulneración de los derechos del buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

### **Documentos**

Para el análisis de documentos, se diseñó un modelo que permitió recopilar información relevante sobre la atención y los servicios brindados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a los adultos mayores. Este instrumento fue elaborado a partir de la revisión de la normativa vigente relacionada con la atención a los adultos mayores, así como publicaciones académicas, estadísticas y principalmente sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador.

### **3.3. Criterio de inclusión y criterio de exclusión**

#### **3.3.1. Criterio de inclusión**

Para la selección de los participantes en este estudio se incluyó a los adultos mayores de 65 años en adelante, considerando si los mismo están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Estos criterios fueron establecidos con el fin de asegurar que los participantes tuvieran características relevantes para el estudio.

#### **3.3.2. Criterio de exclusión**

Se excluyó del estudio aquellos adultos mayores que no residen en la ciudad de Guaranda y que no estén inscritos en el sistema de atención de la institución, ya que no pueden ser evaluados en relación con la vulnerabilidad de sus derechos dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

### **3.4. Población y muestra**

#### **3.4.1. Población**

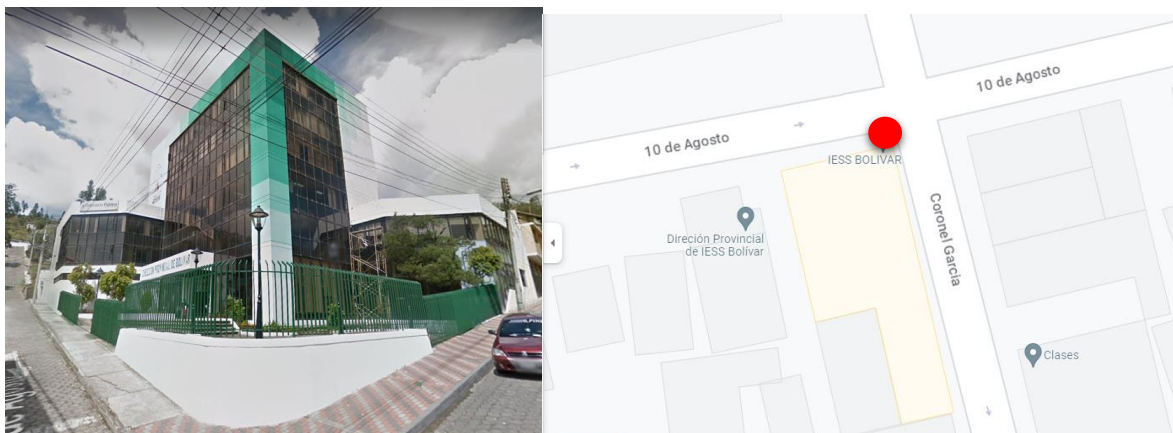
La población objetivo de esta investigación fue de 384 adultos mayores que son parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de la ciudad de Guaranda, esto teniendo en cuenta los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010.

#### **3.4.2. Muestra**

Debido que la población selecta dentro de esta investigación no excede de las 500 personas, la muestra no es necesaria.

### **3.5. Localización geográfica del estudio**

Con lo que respecta al área de estudio, la misma se encuentra establecida en las calles 10 de Agosto y Coronel García, de la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, en la región sierra central del Ecuador.



## Capítulo IV: Resultados y discusión

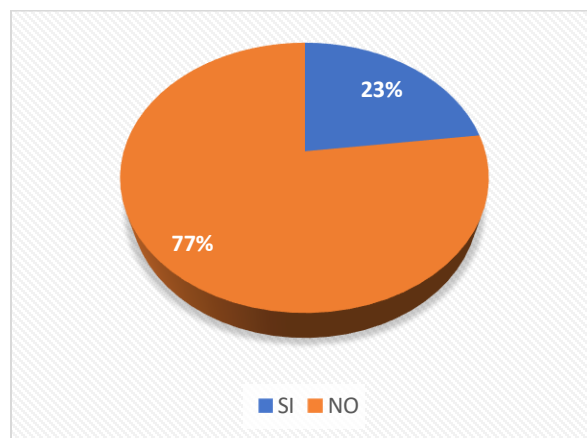
### 4.1. Resultados

1. ¿Considera que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) protege adecuadamente los derechos del buen vivir del adulto mayor?

**Tabla 1**  
**Protección adecuada de los derechos del Buen Vivir**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	88	23%
NO	296	77%
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

**Figura 1**  
**Protección adecuada de los derechos del Buen Vivir**



**Fuente:** Adultos mayores del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar. **Realizado por:** Sebastián Moncayo.

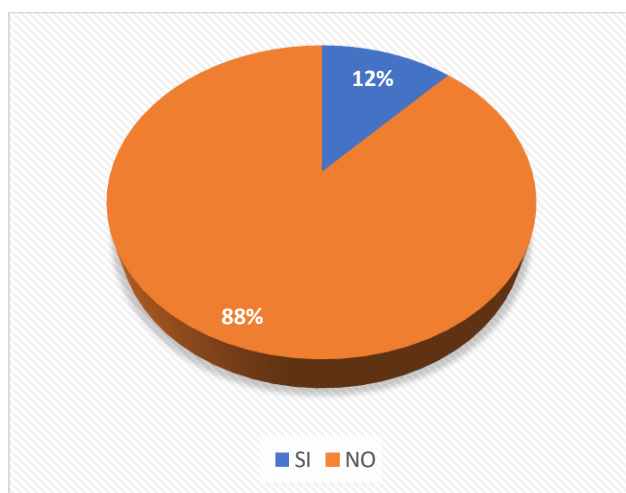
El resultado de la encuesta indica que el 77% de los encuestados considera que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) no protege adecuadamente los derechos del buen vivir del adulto mayor, mientras que solo el 23% manifiesta que sí los protege. Esto sugiere que la mayoría de los encuestados tiene una percepción negativa de la atención y servicios que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) brinda a las personas mayores, y que hay una preocupación generalizada por la vulneración de sus derechos del buen vivir.

2. ¿Cree que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) cuenta con suficientes programas y servicios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores?

**Tabla 2**  
**Programas y servicios destinados a mejorar la calidad de vida**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	45	12%
NO	339	88%
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

**Figura 2**  
**Programas y servicios destinados a mejorar la calidad de vida**



**Fuente:** Adultos mayores del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar. **Realizado por:** Sebastián Moncayo.

Basándonos en los resultados de la encuesta, podemos concluir que la mayoría de los encuestados (88%) no creen que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) cuente con suficientes programas y servicios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Por ende, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) no está haciendo lo suficiente para atender las necesidades de las personas mayores. Además, el bajo porcentaje de encuestados (12%) que cree que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) cuenta con suficientes programas y servicios, esto podría indicar que hay una falta de conocimiento sobre las

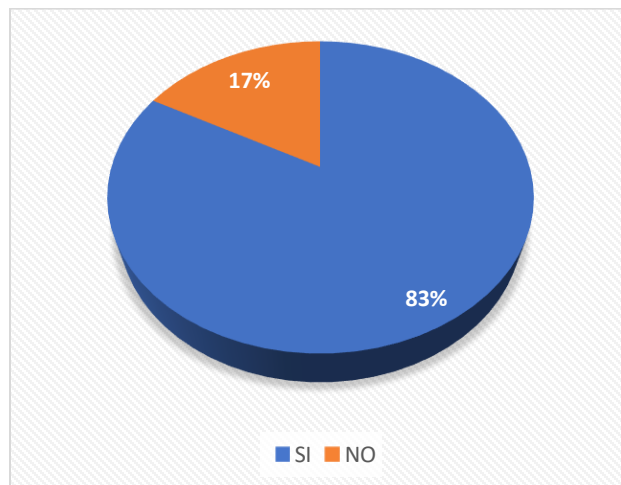
iniciativas existentes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o una falta de satisfacción con los servicios disponibles. Por lo tanto, los resultados de la encuesta son útiles para mejorar los servicios y programas destinados a la atención de los adultos mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y, en última instancia, mejorar la calidad de vida de esta población.

**3. ¿Conoce a personas que haya sufrido la vulneración de sus derechos del buen vivir en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)?**

**Tabla 3**  
**Conocimiento de vulneración de derechos**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	317	83%
NO	67	17%
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

**Figura 3**  
**Conocimiento de vulneración de derechos**



**Fuente:** Adultos mayores del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar. **Realizado por:** Sebastián Moncayo.

El resultado de la encuesta indica que una gran mayoría (83%) de las personas encuestadas han conocido a personas que ha sufrido alguna forma de vulneración de sus derechos del buen vivir en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Este resultado sugiere que

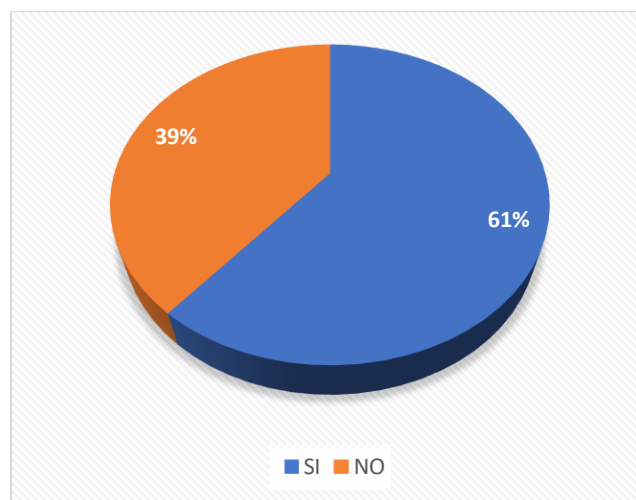
hay un problema real en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en cuanto a la protección de los derechos de las personas mayores, y que es necesario tomar medidas para abordar estas situaciones y garantizar el acceso a una atención de calidad para todas las personas mayores que dependen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

**4. ¿Cree que existe discriminación hacia las personas mayores en el acceso a servicios de salud en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)?**

**Tabla 4**  
**Discriminación con respecto al acceso a servicios de salud**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	234	61%
NO	150	39%
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

**Figura 4**  
**Discriminación con respecto al acceso a servicios de salud**



**Fuente:** Adultos mayores del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar. **Realizado por:** Sebastián Moncayo.

Basado en los resultados de la encuesta, la mayoría de las personas encuestadas afirman que existe discriminación hacia las personas mayores en el acceso a servicios de salud en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), con un 61% de respuestas afirmativas y un 39% de respuestas negativas. Esto indica que los adultos mayores no están recibiendo la atención



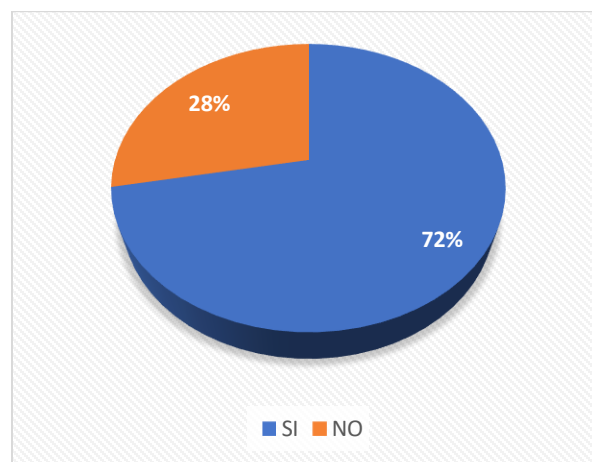
médica adecuada o que se les está tratando de manera desigual en comparación con otros grupos de edad. Es importante profundizar en las posibles causas de esta percepción y en cualquier evidencia de discriminación real hacia las personas mayores en el acceso a servicios de salud en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

**5. ¿Ha tenido alguna vez dificultades para acceder a los servicios de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como adulto mayor?**

**Tabla 5**  
**Dificultades para acceder a servicios de salud**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	276	72%
NO	108	28%
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

**Figura 5**  
**Dificultades para acceder a servicios de salud**



**Fuente:** Adultos mayores del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar. **Realizado por:** Sebastián Moncayo.

Basándonos en el resultado de la encuesta, se puede concluir que la gran mayoría de los adultos mayores (72%) han tenido dificultades para acceder a los servicios de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Esto es un indicativo de que existe una vulneración de los derechos del buen vivir de los adultos mayores en el acceso a los servicios de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Es importante tener en cuenta que estas

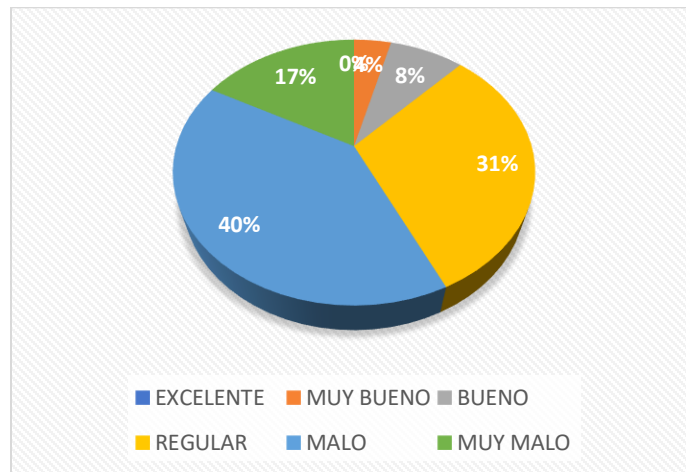
dificultades pueden tener distintas causas, como barreras físicas o falta de información clara sobre los servicios disponibles, por lo que se requiere un análisis profundo para determinar las causas específicas de estas dificultades.

**6. ¿Cómo calificaría la calidad de la atención que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) brinda a las personas mayores?**

**Tabla 6**  
**Calificación de la atención**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
<b>EXCELENTE</b>	0	0%
<b>MUY BUENO</b>	16	4%
<b>BUENO</b>	32	8%
<b>REGULAR</b>	117	31%
<b>MALO</b>	153	40%
<b>MUY MALO</b>	66	17%
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

**Figura 6**  
**Calificación de la atención**



**Fuente:** Adultos mayores del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar. **Realizado por:** Sebastián Moncayo.

Los resultados de la encuesta muestran que la mayoría de los encuestados calificaron la calidad de atención que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) brinda a las personas mayores como regular, malo o muy malo. Solo un porcentaje pequeño calificó la atención como

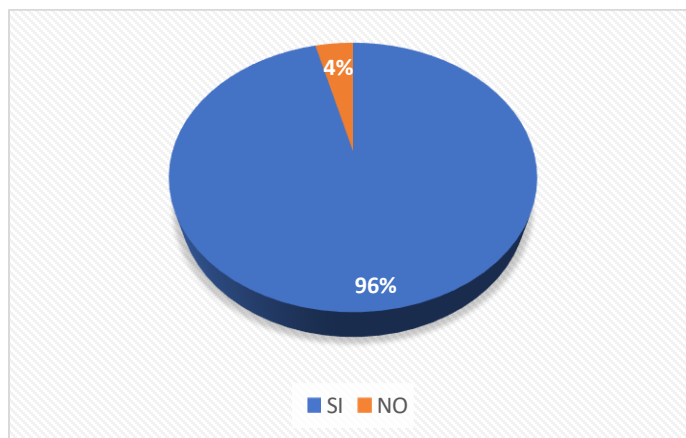
muy bueno o bueno. Estos resultados indican que hay un amplio margen de mejora en la atención que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) brinda a las personas mayores y que se requieren medidas urgentes para mejorar la calidad de atención y garantizar el respeto y protección de los derechos del buen vivir de los adultos mayores.

**7. ¿Cree que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) debería implementar medidas adicionales para proteger los derechos del buen vivir de los adultos mayores?**

**Tabla 7**  
**Implementación de medidas adicionales**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	369	96%
NO	15	4%
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

**Figura 7**  
**Implementación de medidas adicionales**



**Fuente:** Adultos mayores del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar. **Realizado por:** Sebastián Moncayo.

Los resultados de la encuesta indican que una gran mayoría de los encuestados (96%) están a favor de que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) implemente medidas adicionales para proteger los derechos del buen vivir de los adultos mayores. Esto es un indicativo de la necesidad de mejoras en las políticas y prácticas actuales del Instituto

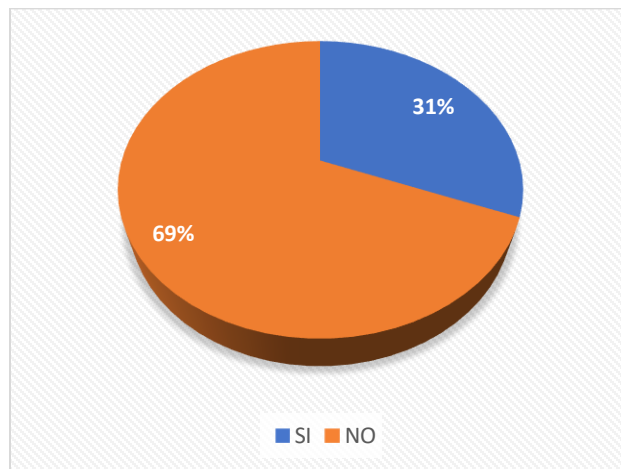
Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) con respecto a los derechos del buen vivir de los adultos mayores. Además, el hecho de que solo el 4% esté en contra de la implementación de medidas adicionales sugiere que esta idea es ampliamente aceptada por la población encuestada. Este resultado es útil para respaldar la recomendación de políticas y prácticas que aborden la vulneración de los derechos del buen vivir de los adultos mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

**8. ¿Ha recibido información clara y suficiente por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sobre sus derechos como adulto mayor?**

**Tabla 8**  
**Información clara y suficiente acerca de los derechos**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	119	31%
NO	265	69%
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

**Figura 8**  
**Información clara y suficiente acerca de los derechos**



**Fuente:** Adultos mayores del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar. **Realizado por:** Sebastián Moncayo.

El resultado de la encuesta muestra que la gran mayoría de los encuestados, es decir el 69%, no ha recibido información clara y suficiente por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sobre sus derechos como adulto mayor. Esto revela una falta de

comunicación y transparencia por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en cuanto a los derechos de los adultos mayores, lo que puede llevar a una mayor vulnerabilidad y violación de sus derechos. Por otro lado, el 31% de los encuestados que sí recibieron información clara y suficiente, podrían estar mejor informados y, por lo tanto, ser capaces de hacer valer sus derechos en situaciones en las que se sientan vulnerados.

## **4.2. Discusión**

Los resultados de la encuesta dejan los siguientes datos:

- El 61% de los encuestados considera que existe discriminación hacia las personas mayores en el acceso a servicios de salud en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- El 72% de los encuestados ha tenido dificultades para acceder a los servicios de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como adulto mayor.
- El 96% de los encuestados cree que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) debería implementar medidas adicionales para proteger los derechos del buen vivir de los adultos mayores.
- Solo el 31% de los encuestados ha recibido información clara y suficiente por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sobre sus derechos como adulto mayor.
- Solo el 23% de los encuestados considera que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) protege adecuadamente los derechos del buen vivir del adulto mayor.

- En cuanto a la calidad de la atención que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) brinda a las personas mayores, el 40% la califica como "malo" y el 17% como "muy malo".

Con base en estos datos, podemos hacer una discusión detallada sobre las posibles causas de la vulneración de los derechos del buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y las posibles soluciones.

Una causa de la discriminación hacia las personas mayores en el acceso a servicios de salud en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es la falta de políticas y programas específicos para este grupo poblacional. Además, existe una falta de capacitación del personal médico y administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en cuanto a las necesidades y derechos de las personas mayores, influye en la atención que se les brinda.

La alta proporción de encuestados ha tenido dificultades para acceder a los servicios de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como adulto mayor, esto refuerza esta idea, y sugiere que existe una necesidad de mejora en la accesibilidad y disponibilidad de servicios de salud para las personas mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

La mayoría abrumadora de encuestados que cree que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) debería implementar medidas adicionales para proteger los derechos del buen vivir de los adultos mayores. La baja proporción de encuestados que ha recibido información clara y suficiente sobre sus derechos como adulto mayor sugiere que existe una necesidad de mejorar la comunicación y la educación sobre los derechos de las personas mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

En cuanto a la percepción sobre la protección de los derechos del buen vivir del adulto mayor en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el bajo porcentaje de encuestados que considera que se protegen adecuadamente sugiere que hay una necesidad de mejorar la implementación y seguimiento de políticas y programas específicos para este grupo poblacional en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Por otro lado, la calidad de la atención que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) brinda a las personas mayores; el alto porcentaje de encuestados que califica la atención como "malo" o "muy malo" indica que hay una necesidad urgente de mejorar la calidad de la atención que se brinda a las personas mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

En resumen, los resultados de la encuesta manifiestan que existen importantes brechas en la atención y protección de los derechos del buen vivir de las personas mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Es necesario que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) tome medidas para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud para los adultos mayores, y que brinde información clara y suficiente sobre los derechos de los adultos mayores. Además, se debe trabajar en la mejora de la atención que se brinda a las personas mayores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

## **Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones**

### **5.1. Conclusiones**

- Después de haber estudiado los derechos del Buen Vivir consagrados en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, se puede concluir que se trata

de un marco legal que busca garantizar la dignidad y bienestar de todas las personas, en especial de los sectores más vulnerables como los adultos mayores. Sin embargo, la realidad muestra que aún existen brechas y desafíos en la implementación de estos derechos por parte de las instituciones encargadas, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Por lo tanto, es necesario seguir trabajando en la promoción y defensa de estos derechos, así como en el fortalecimiento de las políticas públicas y las instituciones que los garantizan.

- Se puede concluir que el modelo del Estado de Constitucional de Derechos es un paso importante hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la que los derechos humanos sean respetados y protegidos de manera efectiva. Sin embargo, para que este modelo sea una realidad, es necesario que se implementen políticas y medidas concretas que promuevan la protección y el ejercicio de los derechos humanos. Es fundamental que se fortalezca el sistema de justicia y se garantice el acceso a la justicia para todas las personas, especialmente para aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, aún existen desafíos para su implementación efectiva y para asegurar que estos derechos sean una realidad para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad como los adultos mayores. Por lo tanto, es necesario seguir trabajando en el fortalecimiento de las instituciones como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y la sociedad civil para promover el respeto y la protección de los derechos humanos y lograr la construcción de un Estado verdaderamente democrático y justo.



- Se puede afirmar que existe una preocupante falta de entrega de medicamentos a los adultos mayores en calidad de jubilados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Este diagnóstico evidencia una clara vulneración de los derechos de los adultos mayores a una atención médica y de calidad, así como a un acceso a medicamentos adecuados para su bienestar. Es necesario que se tomen medidas urgentes para solucionar esta problemática y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de este sector de la población, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución y las leyes vigentes. Se sugiere que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) implemente políticas y mecanismos eficaces para asegurar la entrega de medicamentos de manera oportuna y efectiva a sus afiliados jubilados, y que se realicen campañas informativas para sensibilizar a la población sobre la importancia de una atención médica integral y de calidad para los adultos mayores.

## **5.2. Recomendaciones**

- Es necesario que se promueva la capacitación y sensibilización de los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en relación a los derechos del Buen Vivir de los adultos mayores, en especial en lo que se refiere a la atención integral y el acceso a medicamentos. Asimismo, se debe fortalecer la supervisión y el monitoreo de la implementación de estas políticas públicas en el IESS, con el fin de asegurar su cumplimiento y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Además, es importante involucrar a la sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos del Buen Vivir, fomentando una cultura de respeto y valoración hacia las personas mayores.

- Teniendo en cuenta la conclusión obtenida acerca del modelo del Estado de Constitucional de Derechos, es fundamental que se implementen políticas y medidas concretas que promuevan la protección y el ejercicio de los derechos humanos, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad como los adultos mayores. Para lograr esto, se debe fortalecer el sistema de justicia y garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, asegurando que estos derechos sean una realidad para todos los ciudadanos. Por lo tanto, se recomienda continuar trabajando en el fortalecimiento de las instituciones como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y la sociedad civil para promover el respeto y la protección de los derechos humanos y lograr la construcción de un Estado verdaderamente democrático y justo, en el que se garanticen los derechos del Buen Vivir y se promueva la inclusión y la equidad.
- Después de haber diagnosticado la falta de entrega de medicamentos a los adultos mayores en calidad de jubilados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), es necesario tomar medidas inmediatas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a una atención médica y de calidad. Se recomienda que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) implemente políticas y mecanismos efectivos que aseguren la entrega oportuna de medicamentos a sus afiliados jubilados y que se realicen campañas de sensibilización para concientizar a la población sobre la importancia de la atención médica integral y de calidad para los adultos mayores. Además, se sugiere que se realice una evaluación periódica para medir la efectividad de estas medidas y ajustarlas si es necesario. De esta manera,

se podrá garantizar que los adultos mayores reciban la atención médica que necesitan y se respeten sus derechos en todo momento.

## **Bibliografía**

- Acosta, A. (2013). *El buen vivir: una oportunidad para imaginar otros mundos*. Madrid: Icaria.
- Agulló, T. (2001). *Mayores, actividad y trabajo en el proceso de envejecimiento y jubilación: una aproximación psicosociológica*. Madrid: Imsero.
- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Álvarez, S. (1990). Aspectos del derecho a la protección de la salud como garantía fundamental de un estado de derecho. *Revista De Derecho Público*, 219–229.
- Ávila, R. (2012). *Los derechos y sus garantías: ensayos críticos*. Quito: Corte Constitucional para el Período de Transición.
- Carbonell, M. (2008). *El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional*. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Carbonell, M. (2010). *Los derechos sociales en el siglo XXI*. Madrid: Trotta.
- Carbonell, M. (2011). *El Estado constitucional de derechos y justicia constitucional*. Madrid: Trotta.
- Cardona, D., & Agudelo, H. B. (2002). Calidad de vida: concepto y evolución histórica. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 20 (1), 80-89.
- Casals, I. (1987). *Sociología de la ancianidad*. Madrid: Mezquita.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional.

- Corte Constitucional del Ecuador. (2010). Sentencia No. 0036-10-EP/TC. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2010). Sentencia No. 012-10-SAN-CC. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 0010-13-EP/CC. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 017-14-SAN-TC. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2018). Sentencia No. 008-18-SEP-CC. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2016). Caso Ciudadanos Lago Agrio vs. Ecuador. Sentencia del 27 de mayo de 2016.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Caso Gómez Paquiyauri Brothers vs. Perú. Sentencia del 8 de marzo de 2018. Obtenido de Recuperado de [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_349\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_349_esp.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Caso López Soto y otros vs. Venezuela. Sentencia del 26 de septiembre de 2018.
- Fernández-Ballesteros, R. (2003). *Envejecimiento y vejez: Perspectivas actuales*. Madrid: Pirámide.
- Fernández-Ballesteros, R. (2010). *Psicología del envejecimiento*. Madrid: Pirámide.
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2001). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid: Trotta.
- Gargarella, R. (2008). *Sin lugar para la soberanía popular. Democracia, derechos y ciudadanía en el nuevo constitucionalismo latinoamericano*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Gómez-González, A., López-Ortega, A. V., & Chávez-Corral, D. V. (2021). Acceso a la salud en la población adulta mayor. *Revista Médica del Hospital General de México*, 84(1), 56-63.
- González, M. (2018). Acceso a servicios de salud en adultos mayores: barreras y desafíos. *Revista Chilena de Geriatria y Gerontología*, 15(1), 31-37.
- Gudynas, E. (2009). Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo: Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual. *Nueva Sociedad*(233), 11-30.
- Las Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. (2008). Cumbre Judicial Iberoamericana. Brasilia, Brasil: Secretaria Permanente.
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019). Registro Oficial No. 484. Quito, Ecuador.
- López, V., & Romero, M. (2019). Crisis en la atención sanitaria de las personas mayores: una revisión sistemática. *Gerokomos*, 30(2), 87-93.
- Nino, C. S. (1991). *Ética y derechos humanos*. Buenos Aires: Astrea.
- Olivares, D., & Ribera, M. (2015). *Calidad de vida en el adulto mayor*. La Habana: Editorial Médica Panamericana.
- Ortega, S. (2018). *La vejez: una oportunidad para seguir aprendiendo*. Madrid: Editorial Senex.
- Peces-Barba, G. (2008). *Entre la ética, la política y el derecho*. Madrid: Dykinson.
- Raffel, M. (2019). Innovación en el sistema de salud: Desafíos y oportunidades. *Revista de Innovación en Salud*, 4(2), 20-25.
- Schmitt, C. (1928). *Teoría de la Constitución (3a ed.)*. Madrid: Dykinson.
- Smith, J. (2020). La problemática del acceso al derecho a la salud del adulto mayor. *Revista de Salud Pública*, 34(2), 56-68.
- Zaldívar, J. (2018). La jubilación y sus problemas financieros. *Revista de Economía*, 45(2), 41-53

Anexos

**ENCUESTA**

**Tema:** Vulneración de los derechos del Buen Vivir del adulto mayor.

Marque con una "X".

<b>¿Considera que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) protege adecuadamente los derechos del buen vivir del adulto mayor?</b>				
SI		NO		
<b>¿Cree que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) cuenta con suficientes programas y servicios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores?</b>				
SI		NO		
<b>¿Conoce a alguien que haya sufrido la vulneración de sus derechos del buen vivir en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)?</b>				
SI		NO		
<b>¿Cree que existe discriminación hacia las personas mayores en el acceso a servicios de salud en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)?</b>				
SI		NO		
<b>¿Ha tenido alguna vez dificultades para acceder a los servicios de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como adulto mayor?</b>				
SI		NO		
<b>¿Cómo calificaría la calidad de la atención que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) brinda a las personas mayores?</b>				
EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	MALO	MUY MALO
<b>¿Cree que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) debería implementar medidas adicionales para proteger los derechos del buen vivir de los adultos mayores?</b>				
SI		NO		
<b>¿Ha recibido información clara y suficiente por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sobre sus derechos como adulto mayor?</b>				
SI		NO		